

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

1170 *Z BLOCK, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que, el día 25 de marzo de 2025, la Junta General de Accionistas con carácter universal de la sociedad "Z Block, S.A." (la "Sociedad") acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, de manera que, una vez devenga eficaz la transformación pasará a denominarse "Z Block, S.L.". Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación elaborado y suscrito por el órgano de administración, en conformidad con lo establecido en el artículo 4 y demás menciones especiales indicadas en el artículo 20 del citado RDL 5/2023.

En el marco de la transformación, los accionistas han aprobado asimismo el balance de transformación (cerrado el 10 de marzo de 2025), los nuevos estatutos sociales adaptados al nuevo tipo social de la Sociedad, la determinación del órgano de administración y nombramiento del Administrador Único, la cancelación de las acciones e inutilización de sus títulos representativos y la asunción de las participaciones sociales por parte de los socios, siendo el valor nominal de las participaciones igual al de las antiguas acciones. Asimismo, se ha dejado constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con los artículos 5.8 y 9.1 del RDL 5/2023, el acuerdo de transformación se ha adoptado sin necesidad de informe de administradores ni de publicaciones previas a dicho acuerdo social, al haber sido adoptado el acuerdo en Junta Universal y aprobado por unanimidad y, por los mismos motivos, no fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023.

No obstante, los trabajadores de la sociedad han sido debidamente informados.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste tanto a los socios como a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de transformación y demás información sobre la transformación de la Sociedad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 del RDL 5/2023.

Madrid, 26 de marzo de 2025.- La Administradora Única, Doña Margarita Fernández Sousa-Faro.

ID: A250015166-1